

29135 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1985, promovido por «MAPFRE, Mutualidad de Seguros», contra acuerdos del Registro de 3 de febrero de 1984 y 29 de julio de 1985. Expediente de marca número 1.012.048.

En el recurso contencioso-administrativo número 612/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «MAPFRE, Mutualidad de Seguros», contra resoluciones de este Registro de 3 de febrero de 1984 y 29 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «MAPFRE, Mutualidad de Seguros», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos de dicho Organismo, de fechas 3 de febrero de 1984 y 29 de julio de 1985; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29136 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 697/1989 (antes 2.091/1983), promovido por «Artística Laboral, Sociedad Anónima Laboral», contra acuerdo del Registro de 21 de marzo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 697/1989 (antes 2.091/1983), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Artística Laboral, Sociedad Anónima Laboral», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la «Artística Laboral, Sociedad Anónima Laboral»; debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1983 por la que se deniega la inscripción del modelo de utilidad número 255.108; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29137 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1986, promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1984 y 3 de diciembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra resoluciones de este

Registro de 20 de diciembre de 1984 y 3 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, en nombre y representación de «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (CARCESA), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad, de fechas 20 de diciembre de 1984 y 3 de diciembre de 1986, por los que se concede la inscripción de la marca número 1.052.139, declarando la conformidad de los mismos con el ordenamiento jurídico, sin que proceda hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

29138 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de diciembre de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
- Billeto grande (1)	101,24	105,04
Billeto pequeño (2)	100,23	105,04
1 marco alemán	62,00	64,33
1 franco francés	18,16	18,84
1 libra esterlina	178,19	184,87
100 liras italianas	8,23	8,54
100 francos belgas y luxemburgueses	301,07	312,36
1 florin holandés	55,01	57,07
1 corona danesa	15,95	16,55
1 libra irlandesa (3)	165,29	171,49
100 escudos portugueses	69,74	72,36
100 dracmas griegas	54,53	56,57
1 dólar canadiense	89,27	92,62
1 franco suizo	70,33	72,97
100 yenes japoneses	77,85	80,77
1 corona sueca	16,97	17,61
1 corona noruega	15,78	16,37
1 marco finlandés	22,94	23,80
100 chelines austriacos	880,76	913,79
1 dólar australiano	79,32	82,29
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,96	10,35
100 francos CFA	36,24	37,65
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,23	1,29
100 pesos mejicanos	3,22	3,35
1 rial árabe saudí	26,00	27,01
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.